

# PRONUNCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES TLGBIQ+ DE COCHABAMBA Y DE BOLIVIA SI AL RECONOCIMIENTO DE LA UNION CIVIL DE RONALD Y LEONEL

Leonel Rivas y Ronald Vía Bayá llevaron una vida familiar por más de 20 años, en la que acogieron a una sobrina consanguínea de Ronald a quien han criado y brindado un hogar hasta llegar a ser profesional, quien es testigo de cómo construyeron durante todos estos años una relación basada en el amor y fueron forjando un patrimonio fruto de su esfuerzo y trabajo. Durante todos estos años han sido ejemplo de pareja dentro de la comunidad de personas de las diversidades sexuales e identidades de género.

Las organizaciones de las diversidades sexuales e identidades de género del departamento de Cochabamba, fieles testigos de la larga data de la pareja conformada por Ronald y Leonel apoyan incondicionalmente las acciones legales de Leo para reclamar su derecho a heredar todo el patrimonio construido por ambos durante su vida en común y exige que la familia consanguínea de Ronald no interfiera ni prosiga con la intención de avasallar sus derechos.

Leonel ha solicitado la comprobación judicial de su unión libre como primer paso para ser declarado como heredero, si bien la legislación nacional ha reservado esta figura para las parejas heterosexuales, es la propia Constitución Política del Estado (CPE) que en su artículo 14 prohíbe toda forma de discriminación por orientación sexual e identidad de género, al igual que la Ley N° 045, asimismo, en el artículo 256 la CPE determina que la normativa internacional en materia de derechos humanos de la cual Bolivia es parte, que declare derechos más favorables a los contenidos en la Constitución se aplicarán de manera preferente sobre ésta, además que los derechos reconocidos en la Constitución deben ser interpretados de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos cuando éstos prevean normas más favorables.

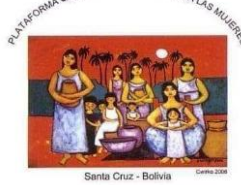
En este sentido, debe aplicarse la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), misma que ha establecido que está prohibida cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de una persona. En particular, debe recordarse que en el caso Duque vs Colombia, la Corte IDH el año 2016 determinó la responsabilidad del Estado colombiano por negar al Sr. Duque el acceso en condiciones de igualdad y sin discriminación a la posibilidad de reclamar una pensión de sobrevivencia al fallecer su pareja del mismo sexo.

Por otra parte, la Corte IDH reconoce a la familia diversa señalando que es un deber de los Estados garantizar a las parejas del mismo sexo el acceso a las mismas instituciones que a las parejas heterosexuales, cuales son el matrimonio y las uniones civiles (Opinión Consultiva N°24/2017). Como antecedente en diciembre de 2020 el Servicio de Registro Cívico (SERECÍ) registró la primera unión libre del mismo sexo en Bolivia en cumplimiento de una resolución constitucional bajo los mismos argumentos legales que hoy se plantean en este caso.

En apoyo a Leonel Rivas las organizaciones TLGBIQ+, organizaciones e instituciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos del país, solicitamos a las autoridades judiciales competentes garantizar que sus derechos sean protegidos y que su orientación sexual no sea causa de discriminación, debiendo fundar sus decisiones en los tratados, convenios y pronunciamientos internacionales.

Es dado a los 28 días del mes de abril de 2021.







colectivo  
tlgb  
bolivia



Colectivo TLGB  
del departamento  
de La Paz



COLECTIVO  
DE LAS DIVERSIDADES  
SEXUALES  
Y DE GÉNERO  
DEL  
BENI



Colectivo TLGB  
Chuquisaca



COLECTIVO  
TLGB  
COCHABAMBA



COLECTIVO TLGB  
EL ALTO



colectivo  
TLGB  
ORURO



colectivo  
TLGB  
PANDO



colectivo  
TLGB  
Potosí



COLECTIVO DE LAS DIVERSIDADES  
SEXUALES Y DE GÉNERO  
RIBERALTA



colectivo  
TLGB  
Tarija



COLECTIVO TLGB  
SANTA CRUZ  
BOLIVIA



REDBOL  
RED NACIONAL DE DEFENSORAS QUE VIVEN  
CON EL VIH/SIDA EN BOLIVIA

### Activistas Defensorxs de Derechos Humanos:

Willmer Marcelo Galarza Mendoza CI: 2603882 LP  
Vanina Lobo Escalante CI: 5862761 SC  
Cynthia Úrsula Müller CI: 14120120 LP  
Mónica Rocha Medina CI: 6483185 Cbba.  
Ariel Abraham Salgado Lequipe C.I.: 6799007 LP  
Bernarda Sarue CI: 931192 Cbba.  
Delfa Claros García CI: 3149598 Cbba  
Zulema Callejas Guzman CI: 3772106 Cbba  
Gabriela Justiniano CI: 9654197 SC  
Willy Ximena Saavedra Zubieta CI: 4381815 Cbba  
Susana Saavedra Badani CI: 3144161 Cbba  
Jimena Freitas Ocampo CI: 488361 LP  
Nelson Gironas Sotes CI: 4311811 LP  
Mariela Ortiz Urquieta CI: 5960466 LP  
Moira Ximena Vargas Salas, CI 2309367 LP  
Eliot Zeballos Cadena CI: 5991222 LP  
Catalina Mercado Parada CI: 15123838 SC  
Julio Cesar Aguilera Hurtado CI: 4612010 SC  
Luis Daniel Ágreda CI: 3727434 Cbba  
Freddy Avicho avalo CI: 11352966 SC  
José Antonio Cuellar CI: 3250774 SC  
Alex Bernabé Colque CI: 4715527 SC  
Ninoska Flores Loza CI: 5203284 Cbba  
Joel Arnaldo Vela Mercado CI: 7224340 Tja  
Claudia Arce Cuadros CI: 3764581 Cbba  
Alejandra Durán Escalante CI: 9600951 SC  
Mariela Argandoña CI: 8197626 SC  
Bernarda Sarue CI: 931192 Cbba  
Adil Idyel Lopez Soliz CI: 7264794 Oruro  
Carla Isabel Alcocer Caero CI: 3150957 Cbba  
Norma Rivera Muñoz CI: 3606835 Cbba

Bianka Daniela Guzman Rivero CI: 1907437 Beni  
Martine Greischer CI: E-0036593  
Jacqueline Delmira Garrido Cortés Villazón CI: 2877397 Cbba  
Dabne Zenzano Vasquez CI: 2865478 Cbba  
Alejandro Vladimir Melgarejo Villegas CI: 5291144 Cbba  
Isabel Rocabado CI: 12462458 Cbba  
Jeancarla Torrez Andia C.I. 4385593 Cbba  
Sarah Sanjines Quiroz CI: 4948888 LP  
Anthony Jeffrey Yarhui Alba CI: 7931989 Cbba  
Alejandra Canelas Lizarraga CI: 4817430 Cbba  
Eva Sunila Rozo Choque CI: 9320068 Cbba  
Sofia Mexias Gareca CI: 14583014 Cbba  
Carolina Herrera CI: 14072949 Cbba  
Juan Marcelo Lopez Barrientos CI: 4503795 Cbba  
María Paula Estenssoro Velaochaga CI: 1075652 Ch  
Marlene Cassis Calderón CI: 4050939 Or  
María del Rosario Aquim Chávez CI: 1728617 Beni  
Carlos Andrés Flores Chirinos CI: 9903122 LP  
Cesar Baltazar CI: 9930134 LP  
Samuel Orellana Crispín CI: 15979466 LP  
Abdel Muños Ramos CI: E – 13511935  
Iván Marcelo Ponce Martínez CI: 4791819 LP  
Ana Serrano Condori CI: 7063508 LP  
Kathia Saucedo Paz CI: 3187196 SC  
Jonathan Diego Arancibia Coca CI: 5996876 LP  
Leonel Inti Rojas Illanes CI: 8361595 LP  
Patricia Tellería Saavedra CI: 348343 LP  
Paola Martha Dimattía Durán CI: 1866936 Tja  
Aimet Antezana Saucedo CI: 8827574 CB  
Nicole Soria Galvarro Oliva CI: 5909333 Cbba  
Victor Hugo Vidangos Ortega CI: 2323713 LP.